



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 6 de Marzo de 1913.*

Persiste el temporal sobre las costas occidentales de la península Escandinava y el mal estado del mar alcanza á todas las costas Europeas del Atlántico.

En el centro de España y en las Baleares existen dos centros de presiones elevadas (775 mm), que van acompañadas de buen tiempo, de cielo claro, vientos flojes, de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 21° en Sevilla y Murcia y la mínima de hoy ha sido de 5° bajo cero en Guenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Overtgens, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persiste el temporal de las costas occidentales de la península Escandinava.

Hay mar gruesa por todas las costas europeas del Atlántico.

Es probable que continúen soplando los vientos de tierra por todas nuestras costas.

Levanta en el Estrecho.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 6 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	714.58	8.4	75	NE. ....	2= Muy flojo	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 16.6
4	714.50	5.0	80	NE. ....	2= Idem. ....	>	Idem.	Idem mínima á la id. .... 3.8
8	714.98	5.3	77	NE. ....	1= Ventolina.	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío. .... 48.8
12	715.60	14.1	48	Calma...	0= Calma ...	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo. .... 1.5
16	713.57	16.4	34	W. ....	2= Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 143
20	714.31	9.6	65	Calma..	0= Calma. ....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de Alcala, Valladolid, Lugo y León. (Turno de Auxiliares).*

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el día 25 del mes actual, á las cuatro de la tarde, al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la escritura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del mencionado Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Federico Requero.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Jabugo y la oficina del Ramo, de Aracena (2.ª División), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Admi-

nistraciones de Huelva y Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 7 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1913.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—159

#### Alcaldía Constitucional de Badajoz.

El Ayuntamiento de mi Presidencia se propone acometer las obras de pavimentación de las calles de esta capital por un sistema de pavimento continuo, á cuyo efecto abre un concurso de materiales, con objeto de conocer y contratar, en su caso, el que sea más conveniente y económico.

En su virtud, las obras constructoras podrán remitir á esta Alcaldía muestras de los pavimentos que ofrezcan, así

como el precio por metro cuadrado de cada uno.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 31 del próximo mes de Marzo.

Badajoz, 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Braulio Tamayo. S—158

#### Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre de 1912, se saca á concurso público la venta de los materiales y efectos existentes en el varadero de la tercera grada del Arsenal de Mahón, que se expresan al final, y se consideran inútiles para el servicio de la Marina, en las condiciones que expresan el pliego número 2, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Mahón, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la venta es el de 2.500 pesetas.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al unido modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase undécima.

Desde el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio en el Negociado correspon-

diente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Batallones Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comendancias de Marina de Barcelona, Valencía, Palma de Mallorca y Mahón, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador un cédula personal, el último recibo de Contribución industrial de los interesados y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Ordenador del Apostadero, la cantidad de 250 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable de 5 por 100 que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido los suyos respectivos.

El material de referencia podrá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del señor Comandante de Marina de Mahón.

Arsenal de Cartagena, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

*Relación de los materiales y efectos existentes en el cuartel construído sobre la tercera grada del Arsenal de Mahón, que se sacan á la venta en concurso público, según establece la Real orden de 21 de Junio del año actual.*

HIERROS VIEJOS		
Toneladas.		Pesetas.
30	Treinta toneladas aproximadas de hierro fundido, á sesenta pesetas la tonelada (60) .....	1.800,00
5	Cinco toneladas aproximadas de hierro forjado, á sesenta pesetas la tonelada (70) .....	350,00
10	Diez toneladas aproximadas de hierro forjado, á treinta y cinco pesetas la tonelada (35) .....	350,00
TOTAL .....		2.500 00

Importa esta relación la cantidad de 2.500 pesetas.—Mahón, 20 de Julio de 1912.—Julio Estrada.—Rubricado.—Indolecio Núñez.—Rubricado.—Hay un sobre que dice: «Habilitación de Marina. Provincia de Mallorca».—Bartolomé Sarra.—Rubricado.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., derecha ó izquierda, con cédula personal de clase ..., número ..., industria, según acredita con el último recibo de la Contribución que acompaña, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se habla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha) ó (en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número ...

ro ..., de tal fecha) ó (en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona número ..., de tal fecha) ó (en el fijado en las Comendancias de Marina de Barcelona, Valencía, Palma de Mallorca y Mahón, de tal fecha), para la adjudicación en concurso de venta de los materiales y efectos existentes en el cuartel de la tercera grada del Arsenal de Mahón, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para el concurso ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos. Todo por letra. (Fecha y firma del proponente.)

S—154

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.**

**QUINTA INSPECCIÓN**

*Distrito forestal de Cádiz.*

A las doce horas del día en que se cumplan los quince de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente, si aquél fuere festivo, tendrá lugar en la Jefatura del expresado distrito, y en la Casa Ayuntamiento de Los Barrios, la tercera subasta, doble y simultánea, de 1.225 quintales métricos de corcho, que existe apilado en el monte Faldas del Rubio, perteneciente á los propios de la ciudad villa, cuyo producto se ha retasado en la cantidad de 10.293,75 pesetas, ó sea á razón de 16,75 pesetas el quintal métrico.

La licitación se hará sobre el precio de la unidad, y la liquidación del aprovechamiento con arreglo al precio obtenido en la subasta, y al peso que arroje la pila expresada.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones, y conforme al modelo que al final se inserta.

El rematante está obligado á satisfacer, además de la cantidad en que se haga la adjudicación del aprovechamiento, los derechos de Notario, reintegros de papel, gastos de anuncios y cualquiera otra letra que pudiera haber.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en las oficinas de este distrito, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y el expediente de subasta.

Savilla, 28 de Febrero de 1913.—El Inspector general, A. Díez Roaful.

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 1.225 quintales métricos de corcho, que existe apilado en el monte Faldas del Rubio, acompaña su cédula personal y el justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento á razón de ... (escrito en letra) pesetas el quintal métrico.

(Fecha y firma del interesado.)

S—157

**Jefatura administrativa de la Plaza de Melilla.**

Debiendo celebrarse segunda subasta local, por haber resultado desierta la primera, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Inspector Jefe de Sanidad Militar de esta Plaza, fecha 20 de Junio último, para la contratación de 13.130 litros de aceite mineral, 11.560 litros de

aceite vegetal de primera clase, 6.300 litros de aceite vegetal de segunda, 30.666 kilogramos de arroz, 23.750 kilogramos de azúcar, 1.420 kilogramos de bizcochos, 338 kilogramos de azucarillos, 285.700 kilogramos de carbón de cok, 154.400 kilogramos de carbón vegetal, 1.300 kilogramos de carbón mineral, 225.300 kilogramos de carne de vaca, 140.000 kilogramos de cabada, 43.100 gallinas, 31.000 kilogramos de garbanzos, 555.000 huevos, 92.700 kilogramos de jabón común, 1.500 kilogramos de jamón, 364.000 litros de leche de cabras, 8.000 litros de leche de vacas, 119.782 latas de leche condensada, 728.000 kilogramos de leña, 23.050 kilogramos de manteca, 4.000 kilogramos de merluza, 35.450 kilogramos de pasta, 152.000 kilogramos de patatas, 22.560 kilogramos de tocino, 270.000 litros de vino común, 5.615 litros de vino de Jerez, 1.500 carvozas y 11.360 kilogramos de café; Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo, á las once horas, en la Jefatura administrativa de esta Plaza, sita en la calle de Granada, número 5, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, en las Oficinas de Administración del Hospital Militar Central.

Los precios límites que regirán en el acto serán el de 30 céntimos de peseta el litro de aceite mineral, una peseta 25 céntimos el litro de aceite vegetal de primera clase, una peseta el litro de aceite vegetal de segunda, 65 céntimos de peseta el kilogramo de arroz, 60 céntimos de peseta el kilogramo de azúcar, tres pesetas 50 céntimos el kilogramo de café, 83 milésimas de peseta el kilogramo de carbón de cok, 25 céntimos de peseta el kilogramo de carbón mineral, 110 centésimas de peseta el kilogramo de carbón vegetal, dos pesetas 55 céntimos el kilogramo de carne de vaca, 26 céntimos de peseta el kilogramo de cabada, dos pesetas 95 céntimos cada gallina, 55 céntimos de peseta el kilogramo de garbanzos, 10 céntimos de peseta cada huevo, 68 céntimos de peseta el kilogramo de jabón común, ocho pesetas el kilogramo de jamón, 50 céntimos de peseta el litro de leche de cabras, 50 céntimos de peseta el litro de leche de vacas, 60 céntimos de peseta cada lata de leche condensada, cinco céntimos de peseta el kilogramo de leña, una peseta 90 céntimos el kilogramo de manteca, dos pesetas el kilogramo de merluza, 62 céntimos de peseta el kilogramo de pasta, 16 céntimos de peseta el kilogramo de patatas, tres pesetas el kilogramo de tocino, una peseta 60 céntimos el kilogramo de vino, 50 céntimos de peseta el kilogramo de velas, 41 céntimos de peseta el litro de vino común, tres pesetas 75 céntimos el litro de vino de Jerez, una peseta cada carvoza, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el del 5 por 100 del valor total de cada artículo, cumplido en la proposición calculada por su precio límite en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Plaza de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. E. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias.

Las proposiciones no extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á

continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía aludido, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfactor según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 27 de Febrero de 1913.—El Jefe administrativo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para las ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y se obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y en su más exacto cumplimiento, á facilitar los artículos ... al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer.

... .. de ... de ...

(Firma y rúbrica).

S—57

#### Junta Administrativa del Fondo de edificios de la Marina fuera del Arsenal.

Por acuerdo de esta Junta se anuncia para el día 25 del actual, á las once, la primera subasta para la ejecución de las obras necesarias en el Hospital Militar de Marina de este Apostadero, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, números 56, 40 y 46, respectivamente, correspondientes á los días 25, 20 y 22 del mes anterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Jefes de Estado Mayor y Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia fijarán en sitios visibles en dichas dependencias por el conocimiento de edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del ramo*.

Cartagena, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Casiano Ros. S—129

#### Guardia Civil

##### Comandancia de Canarias.

El día 26 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de sombreros de fieltro y de funda fija, que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Inspecciones de todos los Tercios, y primer Jefe de la Comandancia de Baleares.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Febrero de 1913.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eduardo Entralgo Blasón.

S—158

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad literaria de Zaragoza.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso de Maestros Interinos, correspondiente al mes de Febrero de 1913.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911, y Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que figuran vacantes en este distrito universitario, según las relaciones enviadas á este Centro por las respectivas Juntas provinciales:

#### Para Maestro.

Arbujuelo, mixta, Soria, dotada con 500 pesetas.

El Busto, mixta, Navarra, dotada con 400 pesetas.

Hilcojora, niños, Teruel, dotada con 550 pesetas.

Montanuy, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Saravillo, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Zapuelas, mixta, Soria, dotada con 500 pesetas.

#### Para Maestra.

Eleanor, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Mozz, mixta, Navarra, dotada con 300 pesetas.

Vacamorta y Epluga, mixta, Huesca, dotada con 500 pesetas.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras, que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de Julio de 1911, debiendo reunir además las circunstancias determinadas en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose, en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

De conformidad con la Real orden de 15 de Febrero de 1910, vigente, según la de 20 de Noviembre de 1911, los aspirantes pueden incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia en que las desean, instancia que, debidamente documentada y dirigida á este Rectorado, presentarán, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en una cualquiera de las Juntas de Instrucción pública, en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

El expediente de cada concursante debe constar de instancia, cubierta y hoja de servicios, debiendo agregar, los que no se hallen ejecutando, certificación expedida por la Dirección del Registro General de penados y rebeldes, al objeto de justificar la cuarta de las condiciones que para poder concursar señala el artículo 36 del Reglamento del 14 de Septiembre de 1902.

La hoja de servicios será cerrada en 1.º del mes actual, y certificada dentro del plazo que media entre dicha fecha y la en que finalice la convocatoria.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultados del presente concurso.

De conformidad á lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de primera enseñanza, de 8 de Septiembre último, los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en la presente convocatoria, están en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan y el orden de preferencia que establezcan entre cuantas vacantes pidan, á fin de que, al llevarse á cabo la refundición que dispone la regla 7.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, no se cause perjuicio á los interesados.

Las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Huesca, Navarra, Teruel y Soria, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes *Boletines Oficiales*, citando la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, serán motivo de exclusión.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—1088

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

#### TESORERÍA

D. Francisco Morat Lara, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Valencia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes á los años comprendidos entre el 1906 y 1912, ambos inclusive, contra D.ª Julia de las Añas Manuel de Villona, se ha dictado, con fecha 3 de Enero del corriente año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la deudora contenida en la anterior relación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se anuncia por el presente edicto el apremio en que se halla incursa el contribuyente á quien se refiere, para que llegue á su conocimiento y á los efectos oportunos.

Valencia, 11 de Febrero de 1913.—El Agente, Francisco Morat.—El Teorero de Hacienda, Fernando Saura.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P—787

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Codo.

Cuarto trimestre de 1912.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al cuarto trimestre del año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidas entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Mariano Azúa Capapey, 2,34 pesetas.  
 Francisco Alcañiz Ascaso, 2,24.  
 Gregorio Alcañiz Ascaso, 1,63.  
 Eusebio Alcañiz Julián, 1,80.  
 Roberto Alcañiz Lamos, 2,51.  
 Antonio Alcañiz Luengo, 7,42.  
 Lázaro Alcañiz, 3,17.  
 Bernardo Alcañiz Palacios, 1,53.  
 Remaudo Alcañiz Villagrana, 16,97.  
 Leonor Alorza Baquero, 5,46.  
 Lázaro Arto Moreño, 4,63.  
 José Arto Ortiz, 11,13.  
 Bernardo Ascasso Farnés, 1,85.  
 Jacinto Ascasso Luis, 3,11.  
 Juan Ascasso Miranda, 7,97.  
 Apolonio Ascasso Morales, 4,75.  
 Gregorio Ascasso, 1,69.  
 Sabino Ascasso Salinas, 10,80.  
 Francisco Javier Arnaras, 204,10.  
 Lamberto Ascasso Villagrana, 5,24.  
 Dionisio Calvato Ascasso, 18,65.  
 Rudesindo Calvato Collado, 6,17.  
 Francisco Calvato Villagrana.  
 Hipólito Collado, 4,77.  
 Salvador Collado, 7,20.  
 Mazaola Collado Calvato, 2,12.  
 María Collado Cena, 10,97.  
 Benito Capapey Bobed, 11,13.  
 Hermenegildo Capapey James, 2,62.  
 Herederos de Bernardo Capapey Lapuerta, 2,57.  
 Manuel Capapey Lapuerta, 6,82.  
 Antonio Carreras Aznar, 9,06.  
 Pascual Coscujuela, 2,24.  
 Gregorio Clavería Palacios, 7,15.  
 Manuel Clavería Salvador, 1,64.  
 Gornán Ferrer Villuendas, 4,57.  
 Marcel Ferrer Villuendas, 1,83.  
 Herederos de Tiburcio Ferrer Villuendas, 3,16.  
 Rita Garcés, 2,56.  
 Francisco García Gargallo, 2,62.  
 Julio Gargallo Artigas, 2,45.  
 Nicolás Gargallo Larrosa, 4,91.

Miguela Irsazo.

Tomás Julián Labarés, 13,36.  
 María Julián Villagrana, 9,17.  
 Gregorio Lapuerta Mate, 1,35.  
 Miguel Lucas Alcañiz, 4,31.  
 Clemente Larrosa Ferrer, 4,91.  
 Teodoro Larrosa Larrea, 6,82.  
 Elena Larrosa Luis, 17,57.  
 Mariano López Capapey, 106,58.  
 Everisto Luis Lorente, 2,16.  
 León Luis Miradas, 1,95.  
 Pedro Martín Salas, 21,55.  
 Santiago Martín Salas, 3,17.  
 Heróderos de Eusebia Martiñez, 21,33.  
 Manuel Moreno Alcañiz, 1,64.  
 Tomás Millán Miranda, 4,52.  
 Gregorio Millán Salvaor, 23,35.  
 Feliciano Miranda Isuercia, 5,13.  
 Antonio Noguera, 3,11.  
 Domingo Palacios Millán, 4,26.  
 Timoteo Palacios Salvador, 1,91.  
 José Pérez Luis, 3.  
 Justo Pérez Millán, 3,16.  
 Cristóbal Pérez Mur, 2,45.  
 José Pons García, 1,96.  
 Rafael Paracuellos, 2,68.  
 Gregorio Salinas Larrosa, 6.  
 María Salvador Andrés, 2,45.  
 Francisco Salvador Andrés, 2,73.  
 Joaquín Salvador Andrés, 1,69.  
 Inocencia Salvador Luis, 7,64.  
 Manuel Salvador Miranda, 5,40.  
 Francisco Salvador Salvador, 11,18.  
 Domingo Salvador Salas, 1,69.  
 Fermín Salvador Salas, 2,73.  
 Apolonio Salvador Vicenta, 6,82.  
 Esteban Tollo Bobed, 3,33.  
 Justo Tollo Bobed, 7,53.  
 Vicente Tollo Peña, 6,98.  
 Blas Val Durán, 9,38.  
 Norberto Val Ferrer, 16,69.  
 Juan Val Salvador, 11,46.  
 Pedro Val Salvador, 1,91.  
 Joaquín Vicés Sancho, 7,52.  
 García Villagrana, 6,87.  
 Pascual Villagrana Cena, 1,90.  
 Gil Villagrana Gargallo, 2,56.  
 Joaquín Villagrana Gargallo, 1,85.  
 Joaquín Villagrana James, 12,65.  
 Francisco Villagrana Millán, 7,70.  
 Gregorio Villuendas Salas, 13,71.  
 Martina Capapey Perallo, 3,38.  
 En Codo a 4 de Febrero de 1913.—El Recaudador, Tomás Celma. P—755

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Mosqueruela.

D. Pedro Cañada Gil, Recaudador ejecutivo del pueblo de Mosqueruela.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el concepto de Derechos reales, a virtud de certificación de apremio expedida por el señor liquidador del citado impuesto del partido de Mora de Rubielos, contra D. Francisco Edo Lázaro, que se dice vecino de este pueblo, por débitos de 51 pesetas y 59 céntimos, con más los intereses por retraso en el pago desde el 30 de Abril de 1901, recargos de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada en fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al deudor a que se refiere el presente expediente.

«Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor Francisco Edo Lázaro, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mosqueruela, 29 de Enero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Cañada. P—800

### Agencia ejecutiva de Masquera.

Contribución rústica.  
 Primer trimestre de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Confirmo a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieran fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

#### Deudores que se citan.

Francisco Baiges Banaiges.—Una pieza de tierra en la partida Boige, sembradura y monte, de una hectárea 96 áreas y 98 centiáreas; lindas: a las cuatro puntas cardinales, con Francisco Bida de Páñol.

Otra llamada Barbuota, de sembradura y cerro, de una hectárea 27 áreas y 76 centiáreas; lindas: Norte, con Francisco Banaiges Ferré; Sur, Este y Oeste, con comunas.

Pilar Banaiges Banaiges.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Plana, sembradura y garriga, de 66 áreas y 92 centiáreas; lindas: al Este, con Tomás Sabat; Sur y Oeste, Antonio Miró, y Norte, con Antonio Alguero.

Pedro Banaiges Farnós.—Una pieza de tierra en este término y partida Planalla, sembradura y olivos, de 50 áreas y 30 centiáreas, cuyos linderos no constan.

José Banaiges Farnós.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Auxarigues, sembradura, almendros y garriga, de cuatro hectáreas 51 áreas y 48 centiáreas; lindante: al Norte, Juan Pöllica Páñol; Este, Pedro Banaiges Farnós; Sur y Oeste, con Vicente Bolort Baiges.

Manuel Banaiges Farnós.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Raigo, de nueve jornales y 24 céntimos de total cabida, que cultiva sembra-

dura, almendros y olivos, cuyos linderos no constan.

Tomás Blado Bada.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Rosqueras, de una hectárea tres áreas y 84 centiáreas; linderos: al Norte, con Tomás Blado; Sur, Mariano Piñol, y Oeste, José Blado Moré.

Ramón Blado Domenech.—La mitad de una flora llamada Llacuna, sembradura, almendros y garriga, de una hectárea 83 áreas y 60 centiáreas; linderos: al Norte, Juan Blado Murie; Sur, Jaime Astida, y al Este, Juan Blado.

Pedro Blado Sabate.—Una pieza de tierra en este término y partida llamada Cles, que cultiva olivos, de 80 áreas y 84 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Juan Borrás Blado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida Corp, dividida en dos trozos con una casa de campo, de extensión siete hectáreas 17 áreas, sembradura, olivos y algarrobos; lindante con Mariano Pico, Juan Blado, Francisco Blado Tocos de Llacuna y otros.

Francisco Borrás Margalea.—Una pieza de tierra llamada Pedrea, sembradura, almendros, olivos y garriga, de cuatro hectáreas 27 áreas y 70 centiáreas; linderos: al Norte, Jaime Farnos Sanós; Este, Francisco Blado Molina, y Oeste, Pío Blado María.

Manuela Farnos B'ado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Oriol, que cultiva siembra, almendros y olivos, de 53 áreas 64 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Antonio Miró Salvada.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Roiga de Boix, de sembradura y garriga, de una hectárea cinco áreas y 59 centiáreas; linderos: al Norte, Manuel Benjaiges Farnos; al Este, harranec; Sur, Tomás Benjaiges Farnos, y Oeste, con José Farnos Domenech.

José Pellisa Alcoverro.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Plana, de cabida 91 áreas 26 centiáreas, cultivo, siembra, almendros y garriga; linderos: al Norte, con José Farnos Domenech; Este, Juan Pellisa Blado; Sur, Juan B'ado Piñol, y Oeste, Matias Benjaiges Llesora.

Francisco Pellisa Farnos.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Burga, de una hectárea dos áreas 81 centiáreas, de siembra, almendros, olivos y garriga; linderos: Este, Juan Blado Murie; Sur, Rosa Vilanova; Oeste, Mariano Balart, y Norte, Juan Vilanova María.

Domingo Pellisa Piñol.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Abellas, siembra, almendros y garriga, de 45 áreas 15 centiáreas; linderos: Norte, Andrés Baiges; Este, Pedro Benjaiges; Oeste, Francisco Piñol, y Sur, Juan Escoda B'ado.

Otra en la partida llamada Burga, de 33 áreas 14 centiáreas, cultivo, siembra, almendros y garriga; linderos: Norte, José Sabate Piñol; Este, Juan Pellisa Piñol; Sur, José Sabate Sabate, y Oeste, Manuel Benjaiges Papacot.

Domingo Sabate B'ado.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Adón, de 92 áreas, de viña y garriga; linderos: al Este, Juan Farnos; al Sur, Francisco Blado; Oeste, comunes, y Norte, con Francisco Sabate Sales.

Francisco Borrás Vallés.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Penambé, de siembra, olivos y garriga, de 40 áreas 15 centiáreas de extensión superficial; linderos: Norte, camino de Penambé; Este, Elías Pedrés; Sur,

Pedro Vilanova Benjaiges, y Oeste, Bautista Piñol Blado.

Juan Vilanova María.—Una pieza de tierra situada en la partida llamada Burgo, de una hectárea una área y 40 centiáreas, de siembra, almendros, olivos y garriga; linderos: al Norte, con Matias Benjaiges Farnos; Este, Juan Blado Murie; Sur, el camino, y Oeste, camino del Perello.

Vinda de Francisco Benjaiges Piñol.—Una pieza de tierra situada en la partida Abasación, que cultiva siembra, almendros y garriga, de 60 áreas 81 centiáreas; linderos: al Norte, con Francisco Farnos (Babot); Este y Sur, lo mismo, y Oeste; Javier Miró Pellisa.

Teresa Escoda Fontanes.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Llacasera, que cultiva siembra, bosques y garriga, de extensión 75 áreas 44 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Juan Farnos Benjaiges.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Moré, que cultiva siembra, olivos y garriga, de 85 áreas 17 centiáreas de extensión superficial, cuyos linderos no constan.

Rafael Sabate Montagut.—Una pieza de tierra situada en este término y partida llamada Coll de Miraver, de siembra, almendros y garriga, de extensión superficial 60 áreas 84 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Añ, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fjése el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rasquera, á 15 de Febrero de 1913.—El Agente, José Roca. P—962

*Segundo trimestre de 1912.*

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del ejercicio de concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales los fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que lleguo á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

*Nombre de los contribuyentes y fincas embargadas.*

Juan Benjaiges Llesora.—La mitad de una heredad, en esta término y partida Pedrolina, de 91 áreas 26 centiáreas, de almendros y viña, cuyos linderos no constan.

Teresa Benjaiges Pellisa.—Parte de una heredad en este término, partida Roiga de almendros, olivos y maiz, de 24 áreas 42 centiáreas; linderos: Norte, Francisco Benjaiges; Sur, Bautista Piñol; Este, Domingo Benjaiges, y Oeste, Juan Blado.

Vinda de Francisco Benjaiges Pellisa. Una heredad en este término y partida Roiga, de almendros y olivos, de 24 áreas 42 centiáreas; linderos: Norte, Pedro Benjaiges; Este, Domingo Benjaiges, y Sur, Teresa Benjaiges.

Teresa Benjaiges Pellisa.—Parte de una heredad en este término y partida Roiga, de 24 áreas 42 centiáreas, de almendros y olivos; linderos: Norte, Francisco Benjaiges; Sur, Bautista Piñol; Este, Domingo Benjaiges, y Oeste, Juan Blado.

Francisco Benjaiges Sabaté.—La mitad de una heredad en este término y partida Abellas, de sembradura, almendros y garriga, de 54 áreas 75 centiáreas; linderos: Norte, y Este, Juan Escoda Blado; Sur, Andrés Benjaiges Blado, y Oeste, José Torne.

Mariano Blado Tarch.—Una heredad en este término y partida Plana, de sembradura, almendros y olivos, de 60 áreas 84 centiáreas; linderos: Norte y Oeste, Antonio Alguero; Este, Pelagrín Piñol, y Sur, Francisco Blado.

Francisco María Borrás.—Una heredad en este término y partida Roiga, de dos jornales, equivalentes á una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, de almendros y sembradura, cuyos linderos no constan.

Pedro Pellisa Borrás.—Una heredad en este término y partida Trencada, de viña y garriga, de 43 áreas 67 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Blado; Este, Juan Sabaté Blado; Sur, Juan Blado Valldellos, y Oeste, Miguel Blado.

Otra heredad en este término y partida Roiga, de sembradura y almendros, de siete áreas 25 centiáreas; linderos: Norte, Tomás Pellisa Borrás; Este, Miguel Pellisa Blado; Sur, Manuel Sabaté Blado, y Oeste, comunes.

Juan Pellisa Piñol.—Una heredad en este término y partida Coll de Pus, de sembradura, almendros y garriga, de 97 áreas 34 centiáreas; linderos: al Norte, camino; Este, Sur y Oeste, comunes.

Rosa Piñol Llesora.—La mitad de una heredad en este término y partida Pedrolina, de 18 áreas 25 centiáreas de sembradura y almendros; linderos: Norte y Oeste, Manuel Benjaiges Benjaiges; Este, José Blado Blado, y Sur, Francisco Alcoverro Piñol.

Bautista Vernet Domenech.—La cuarta parte de una heredad en este término y partida Roiga, de almendros 6 higueras, de 59 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Juan Pellisa Piñol; Oeste, Javier Miró; Sur, Teresa Pellisa Piñol.

José Baltrán Botalla.—Una heredad en este término y partida Coll de Miraver, de almendros, sembradura y garriga, de una hectárea 16 áreas 81 centiáreas; linderos: Este, Rafael Solat; Sur, Joaquín Bases; Oeste, José Antonio Ripoll Pedrola, y Norte, Jaime de Muria.

Rafael Baltrán Montagut.—Una heredad en este término y partida Coll de Miraver, de viña, almendros y garriga, de una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; linderos: Norte, Rafael Solat; Sur, José Ripoll; Este, Mariano B'ado, y Oeste, Joaquín Salvada.

Vinda de Antonio Farnos Serra.—Una cuarta parte de una heredad en este término y partida Grañana, de siete áreas 78 centiáreas, de garriga; linderos: Norte y Este, Juan Morero, y Oeste, comunes.

Antonio Papacot Jordá.—Una heredad en este término, partida Sals, de 15

áreas 20 centiáreas, de almendros y viña; linderos: Norte, Teresa Bladé; Este, Joaquín Papacelit; Sur, Vicente Margales, y Oeste, Juan Papacelit.

Fernando Pellisa Tosa.—Una heredad en este término y partida Valdovinos, de sembradura y garriga, de 30 áreas 42 centiáreas; linderos: Juan Casado, Bautista Margales y Juan Papacelit.

Federó Ripoll Borrás.—Una heredad en este término y partida Gavocho, de una hectárea 36 áreas 80 centiáreas; linderos: Juan Moris, José Bladé y Julián Ripoll.

José Sabaté Pellisa.—Una heredad en este término y partida Moré, de olivos, sembradura y garriga, de 36 áreas 50 centiáreas, cuyos linderos no constan.

Fernando Usoch Casado.—Una heredad en este término y partida Valdovinos, de 73 áreas; linderos con Miguel Casado, Francisco Benaligis y Francisco Casado.

Así pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de contorno, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Rosquera á 15 de Febrero de 1913.—El Agente, José Roca. P—989

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alicante.**

D. Edmundo Ramos Prevós, Alcalde constitucional de Alicante.

Hece saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruido, á instancia del mozo número 361 del sorteo de 1912, Ramón García Aliaga, expediente en justificación de ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Juan García Aliaga, natural de Alicante, cuyas señas personales de esta último, son las que á continuación se detallan: edad veintinueve años, pelo castaño claro, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz aguileña, profesión jornalero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos consiguientes.

Alicante, 19 de Febrero de 1913.—El mando Ramos. M—1095

**Alcaldía Constitucional de Almería.**

D. Juan Bautista Martínez Montagud, Alcalde constitucional de Almería.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Boigues Barberá, hijo legítimo de José y Josefa, quien con sus padres se ausentó de este pueblo hace más de trece años, y en el sorteo alzó el número 1, se le cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que el día 2 de Marzo próximo, á las diez y seis horas, se presente en esta Casa Consistorial para asistir á la clasificación de los mozos alistados y sorteados, bajo apercibimiento que de no concurrir será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Almería, 17 de Febrero de 1913.—Bautista Martínez. M—1096

**Alcaldía Constitucional de Benejama.**

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José Casanova Pont, del Reemplazo de 1910, y de Ginés Sarrío Barceló, del de 1911, mozos por el cupo de esta villa, declarados exentos temporalmente por haber resultado inútiles á su incorporación á filas, por defecto físico y corto de talla, respectivamente, se les cita por el presente al acto de revisión, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sesión pública, en la Sala Capitular de esta población, el día 2 del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana, al objeto de ser reconocido facultativamente el primer y tildado el segundo, apercibiéndoles de pararlos el perjuicio á que hubiere lugar, caso de que dejaran de concurrir al mencionado acto.

Benejama, 18 de Febrero de 1913.—Juan Molina. M—1088

**Alcaldía Constitucional de Zahara.**

Continuándose ignorando el paradero de los mozos alistados en esta villa para el actual Reemplazo, como nacidos en la misma el año 1892, se les cita por el presente para el acto del sorteo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las siete de la mañana del día 16 del mes actual, y para el primer domingo de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles de que, de no concurrir, serán declarados prófugos, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan.

Francisco Medina Ríos, hijo de Francisco y Emilia.

María Jiménez Fernández, de Juan y María.

Antonio Borrego Herrera, de José y Dolores.

Zahara, 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Pérez. M—1161

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, el día 31 de Marzo actual se procederá en las oficinas de la misma (calle de la Lealtad, 11), á la amortización de 288 Obligaciones de la línea de Linares á Almería.

Hasta la citada fecha, y hasta las once horas de la mañana, se aceptarán todas las proposiciones que tengan á bien hacer los señores portadores de dichos títulos, lo mismo en pliego abierto que en pliego cerrado.

Los pliegos cerrados se abrirán á dicha hora, y cinco minutos más tarde serán aceptadas las proposiciones que tengan el tipo de oferta más reducido, debiendo precisarse ser inferior á la par. A igualdad de precios de oferta, se hará una aceptación proporcional.

El acto de apertura de pliegos, lectura de proposiciones y aceptación de las mismas, será público para los Accionistas y Obligacionistas de la Compañía.

Para tomar parte en la adjudicación será preciso acompañar á la proposición al menos el 20 por 100 de los valores cuya cesión se ofrecen. También será aceptada toda proposición que acompañe 50 pesetas por cada título que se ofrezca.

Aceptada la proposición ó proposiciones, la entrega de títulos correspondiente y su pago consiguiente en metálico, se efectuará veinte días después del de la subasta.

Los depósitos de títulos ó efectivo de los proponentes cuyas proposiciones se hayan rechazado, les serán devueltos al día siguiente de la subasta, pero las de las proposiciones aceptadas no serán devueltos hasta liquidada la operación.—El Secretario del Consejo, Vicente Martorell.—V.º B.º: Por el Vicepresidente, B. Bosch y Paig. X—455

**Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El jueves 13 del actual, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, calle Chauvhat, número 20, al sorteo de 109 Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorechón á las Minas de Balméz, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Abril del corriente año.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—458

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 11 de Mayo, á las once de su mañana.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 Accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los Accionistas que se hallen en ese caso y quiersen tomar parte en la Junta, deberán un mes antes de la reunión, ó sea el 11 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos.

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, antes del día 8 de Abril, en las oficinas del Comité de la misma, calle Chauvhat, número 20, y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 8.

Al entregar sus acciones, los señores Accionistas recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que haya varios Accionistas portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—454

**Sociedad Española del Radio y sus aplicaciones.**

La Comisión Liquidadora convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria, que se reunirá el 27 de Marzo de 1913, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Luz Micro Artigas, Arenal, 12, para presentar la liquidación y balances final.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en el expresado local, con tres días de antelación.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—Por la Comisión Liquidadora, F. Gabriel Martínez. X—446

